



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00431 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

GARANTE: CALIXTO SALVADOR MONTERO SARMIENTO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita SCOTIABANK COLPATRIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GJM323, en virtud de la cláusula DÉCIMO QUINTA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR", celebrado con la garante CALIXTO SALVADOR MONTERO

SARMIENTO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra CALIXTO SALVADOR MONTERO SARMIENTO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	GJM323	CHASIS	9FB4SREB4LM103283
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	A812UF61737
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	LOGAN	COLOR	GRIS CASSIOPEE
MODELO	2020	SERIE	9FB4SREB4LM103283
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	CALIXTO SALVADOR MONTERO SARMIENTO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz "SIA" S.A.S., ubicado en el Km. 5 Vía Juan Mina, costado derecho junto a colchones Relax, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, C.C. 80.102.198 y T.P. 182.528 en los términos y para los efectos del poder otorgado por JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN, en calidad de representante legal para fines judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**